

aut. 104352372

**FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO**

MUNICIPIO DE MANTA  
 DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y FINANZAS

REPARTICION DE INMUEBLES QUE NO SON PROPIEDAD DOMINICAL

CROQUIS

IDENTIFICACION DE LA PROPIEDAD  
 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 PROVINCIA DE MANABÍ  
 CANTON DE MANTA

1130808

Jess A. Maset

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1. TIPO DE INMUEBLE:  RUSTICO

2. TIPO DE CULTIVO:  SIEMPRE VERDE

3. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

4. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

5. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

6. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

7. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

8. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

9. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

10. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

11. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

12. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

13. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

14. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

15. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

16. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

17. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

18. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

19. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

20. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

21. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

22. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

23. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

24. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

25. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

26. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

27. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

28. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

29. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

30. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

31. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

32. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

33. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

34. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

35. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

36. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

37. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

38. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

39. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

40. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

41. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

42. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

43. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

44. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

45. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

46. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

47. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

48. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

49. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

50. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

51. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

52. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

53. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

54. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

55. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

56. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

57. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

58. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

59. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

60. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

61. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

62. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

63. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

64. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

65. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

66. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

67. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

68. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

69. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

70. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

71. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

72. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

73. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

74. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

75. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

76. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

77. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

78. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

79. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

80. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

81. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

82. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

83. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

84. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

85. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

86. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

87. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

88. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

89. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

90. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

91. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

92. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

93. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

94. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

95. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

96. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

97. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

98. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

99. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

100. TIPO DE SIEMBRA:  SIEMPRE VERDE

Const. 500.00  
 7/20/2012  
 J. Maset

1130808  
 2017-2018

2017-2018





de PROPIEDAD

1.  SOLO PROPIETARIO

2.  HERENCIA INHERIDA

3.  VARIOS PROPIETARIOS

4.  OCUPA SOLO EL PROPIETARIO EN AFIRMADO PARCIAL EN ARRENDADO TOTAL OTROS (Especificar):

**DATOS DEL PROPIETARIO**

PERSONERIA:  INDIVIDUAL  CORPORATIVA

APELLIDOS: *Rojas* NOMBRES: *Francisco*

CEDULA DE IDENTIDAD O C.I.U.C.: *51234567* TITULO DE PROPIEDAD: *171/Abel/87*

CODIGO:

**DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)**

MATERIALES: (MARQUE UNA X EN LA RESPUESTA, VAYA HACIA DERECHA DEL INDICADOR)

N° DEL BLOQUE	N° DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA	PANELES	ENTRADA INTERIOR O CONTRALIBRO	PISO	ENTRADA SUPERIOR Techo o cubierta	TANQUES	INDICADORES GENERALES		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL	ARG DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION
									ASILLA	ALICATORIAS		
69	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
70	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
71	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
72	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
73	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
74	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
75	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
76	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
77	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
78	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
79	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
80	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
81	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
82	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
83	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
84	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
85	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
86	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
87	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
88	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
89	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
90	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
91	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
92	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
93	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
94	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
95	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
96	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
97	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
98	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
99	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
100	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

AVANZO TOTAL DE LA PROYECCION:

FECHA:

NOMBRE DEL EMPADRONADOR:

FIRMA:

FECHA:

NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO:

FIRMA:

FECHA:

NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA:

FIRMA:

FECHA:

OBSERVACIONES:

MUNICIPIO DE NANTA  
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO  
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD URBANA

INMUEBLE: CASHIN Y MATON Y MATON

CLAVE CATASTRAL: 11 410 3 031

FORMA DE TENENCIA: [ ] CONDOMINIO [ ] PROPIEDAD [ ] RENTAS [ ] OTRAS [ ]

REGENCIA: [ ] MUNICIPAL [ ] DEPARTAMENTAL [ ] NACIONAL [ ]

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE INTERIORES

USOS PERMISOS

1	USO RESIDENCIAL	SI
2	USO COMERCIAL	SI
3	USO INDUSTRIAL	SI
4	USO AGROPECUARIO	SI
5	USO RECREATIVO	SI
6	USO EDUCATIVO	SI
7	USO CULTURAL	SI
8	USO RELIGIOSO	SI
9	USO SOCIAL	SI
10	USO MULTIFUNCIÓN	SI

USOS PERMISOS (CONTINUA)

11	USO ESPECIAL	SI
12	USO MIXTO	SI
13	USO OTRO	SI

USOS PERMISOS (CONTINUA)

14	USO OTRO	SI
15	USO OTRO	SI

FECHA DE EMISIÓN: 10/01/2023

PROPIEDAD

1 UN SPA O FAMILIA UNO  
2 FUERZA INDIVIDUAL  
3 VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1 OCUPA SOLO EL PROPIETARIO  
2 EN ARRENDAMIENTO PARCIAL  
3 EN ARRENDAMIENTO TOTAL  
4 OTROS (ESPECIFICAR):

**DATOS DEL PROPIETARIO**

PERSONERIA:  INDIVIDUAL  CORPORATIVA

APellidos: Castro Rea Varco

NOMBRES: Castro Rea Varco

CIERRE DE IDENTIDAD O R.U.C.:

DIRECCION:

CIUDAD:

PROVINCIA:

PAIS:

**MATERIALES (MARQUE UNA X SI APLICABLE PARA CADA PISO DE CONCRETO)**

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	ÁREA DEL PISO	ESTRUCTURA	PAREDES				SUELO SUPERIOR O CONTRAPISO				PISO				TECHO SUPERIOR (TECHO DE CUBIERTA)				TUBERÍAS		VENTANAS				AGUA			ELECTRICIDAD			ESPACIO ESPECIAL		ESCALERA DE CONSERVACIÓN GENERAL	AÑO DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN				
				yeso	madera	ladrillo o piedra	bloque con armado	metal	cerámico	ladrillo	piedra	concreto	ladrillo	piedra	concreto	ladrillo	placa de concreto	ladrillo	placa de concreto	concreto	ladrillo	placa de concreto	no tiene	si tiene	no tiene	si tiene	no tiene	si tiene	no tiene	si tiene	no tiene	si tiene	no tiene			si tiene	no tiene	si tiene	no tiene
101	1	12.5	concreto	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1980

AVULSO (OIR) DE LA PROPIEDAD

FECHA: 11/01/2010

NOVARE DEL EMPROVADOR: [Firma]

FECHA: 11/01/2010

NOVARE DEL TERNIS DE CARRO: [Firma]

FECHA: 11/01/2010

NOVARE DEL SUPERVISOR DE OREVA: [Firma]

FECHA: 11/01/2010

NOVARE DEL SUPERVISOR DE OREVA: [Firma]

FECHA: 11/01/2010

OBSERVACIONES:

[Espacio en blanco para observaciones]

NOTARIA(A) GUANCLUISA GUANCLUISA JORGE NELSON

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308001P00183						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVIENGAN, LAS ASOCIACIONES MUTUALISTAS O COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE VIVIENDA CON SUS ASOCIADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE FEBRERO DEL 2016						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA 'RICHINCHI'	REPRESENTADO POR	RUC	1790075494001		AFIDERADO(A) ESPECIAL	RENE HUMBERTO GONZALO LEDEGERERER
Natural	OSWEN PARRAGA HELIOS ANDRES	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310809126	EQUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
Natural	CAJAS MURILLO GEMMA VALERIA	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311849012	EQUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	11688.00						

NOTARIA(A) GUANCLUISA GUANCLUISA JORGE NELSON

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



Factura: 001-003-000000163



20151308001000027

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151308001000027

NOTARIO OTORGANTE	NOTARÍA DEL CANTÓN MANTA
COPIA DEL TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION MULTIALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA "HONDO Y"	REPRESENTADOR POR	RUC	1730075494001
A FAVOR DE			
NOMBRE RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
CEDEÑO PARRAGA HELIOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310309125
CAJAS MURILLO GEMA VALERIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315948012

FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

NOTARÍA GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



1190808

2015	13	08	01	P00183
------	----	----	----	--------

CONTRATO DE COMPRAVENTA, E HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA EL SEÑOR PEDRO JAVIER CEVALLOS SOLORZANO A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES: HELIOS ANDRES CEDEÑO PARRAGA Y GEMA VALERIA CAJAS MURILLO Y ESTOS A FAVOR DE LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.-

CUANTIA: USD \$ 11,588,50 & INDETERMINADA.-

COPIA: PRIMERA

FEBRERO 18 DEL 2015.-

*Sello  
02/20/15*

COPIA

2015 13 08 01 P0183

**PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA:** OTORGA EL SEÑOR PEDRO JAVIER CEVALLOS SOLÓRZANO, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES HELIOS ANDRÉS CEDEÑO PÁRRAGA Y GEMA VALERIA CAJAS MURILLO.-

**SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:** OTORGAN LOS CÓNYUGES HELIOS ANDRÉS CEDEÑO PÁRRAGA Y GEMA VALERIA CAJAS MURILLO, A FAVOR DE LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.-

**CUANTIAS: USD \$ 11.588,50 & INDETERMINADA**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles dieciocho de febrero del año dos mil quince, ante mí, Abogado **JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público PRIMERO del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte el señor **EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN**, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero René Humberto Cordero Ledergerber, Gerente General y como tal Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**, así como lo justifica con el Poder Especial que se adjunta al protocolo como documento habilitante, Institución que comparece a éste acto en calidad de "**ACREEDORA HIPOTECARIA**". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Portoviejo y en tránsito por ésta ciudad de Manta, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura.- Por otra parte, en calidad de "**VENDEDOR**", el señor **PEDRO JAVIER CEVALLOS SOLÓRZANO**, de estado civil divorciado, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, y a quien, de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copia fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura pública.- Y finalmente, en calidad de "**COMPRADORES**" y de "**PRESTATARIOS**" o "**DEUDORES**", comparecen los cónyuges **HELIOS ANDRÉS CEDEÑO PÁRRAGA Y GEMA VALERIA CAJAS MURILLO**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, a quienes de conocer doy fe en virtud de



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

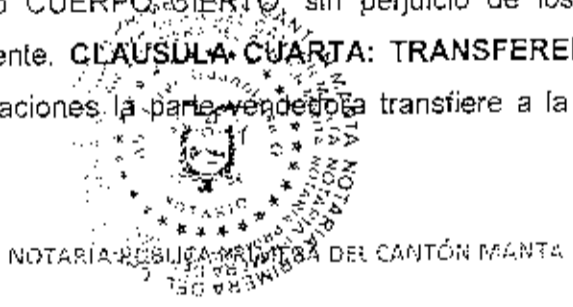
haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura pública. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y con domicilio en ésta ciudad de Manta. Hábiles y capaces para celebrar el presente acto, y advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como, examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, sin coacción amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el siguiente contrato de compraventa e hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, al tenor de las cláusulas que constan a continuación: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente acto, por una parte y en calidad de "VENDEDOR", el señor **PEDRO JAVIER CEVALLOS SOLÓRZANO,** de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de "COMPRADORES", los cónyuges **HELIOS ANDRÉS CEDEÑO PÁRRAGA y GEMA VALERIA CAJAS MURILLO,** por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES E HISTORIA DE DOMINIO.-** Uno) El VENDEDOR, señor Pedro Javier Cevallos Solórzano, dentro de la Sociedad Conyugal conformada con la señora Diana Monserrate Loor Pillasagua, adquirió un bien inmueble consistente en un lote de terreno ubicado actualmente en la calle sin nombre, del Barrio Jesús de Nazareth - Valle del Gavilán, de la ciudad de Manta, parroquia y cantón del mismo nombre, provincia de Manabí, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, diez metros y lindera con calle pública (principal ingreso); POR ATRÁS, diez metros y lindera con propiedad del señor Emigdio López Lucas (sobrante); POR EL COSTADO DERECHO, veintinueve metros ochenta y cuatro centímetros y lindera con la señora Diana Monserrate Loor Pillasagua; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, treinta y tres metros diecinueve centímetros y lindera con calle pública (planificada). Con un área total de **TRESCIENTOS UN METROS CUADRADOS.** Dicho inmueble fue adquirido mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Tercera del Cantón Manta el día




83

veintiséis de septiembre del año dos mil once, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el día cinco de octubre del año dos mil once, con el número de inscripción dos mil setecientos setenta y nueve. **Dos)** Actualmente el matrimonio conformado por los señores Pedro Javier Cevallos Solórzano y Diana Monserrate Loor Pillasagua, se encuentra disuelto mediante sentencia de divorcio dictada por Juez competente, que ha sido debidamente marginada en el Registro Civil de la jurisdicción respectiva. **Tres)** Mediante escritura pública de Renuncia de Gananciales, autorizada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta el día cinco de junio del año dos mil catorce, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el día siete de octubre del año dos mil catorce, con el número de inscripción dieciocho, la señora Diana Monserrate Loor Pillasagua procedió a renunciar y ceder a favor del señor **Pedro Javier Cevallos Solórzano**, el cincuenta por ciento que a ella le toca y corresponde por sus gananciales dentro del matrimonio, en el predio descrito en el numeral Uno) de ésta cláusula, consecuentemente el señor **Pedro Javier Cevallos Solórzano** es al día de hoy el único y exclusivo propietario de dicho inmueble.

**CLAUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.** Con los antecedentes expuestos, por los derechos y títulos invocados, EL VENDEDOR, en forma libre y voluntaria, sin coacción de ninguna naturaleza, da en venta real y enajenación perpetua, a favor de los cónyuges **HELIOS ANDRÉS CEDEÑO PÁRRAGA** y **GEMA VALERIA CAJAS MURILLO**, en su calidad de **COMPRADORES**, quienes aceptan y adquieren para sí, la totalidad del bien inmueble consistente en un lote de terreno ubicado actualmente en la calle sin nombre, del **BARRIO JESÚS DE NAZARETH - VALLE DEL GAVILÁN**, de la ciudad de Manta, parroquia y cantón del mismo nombre, provincia de Manabí, con el número de clave catastral 1-19-08-08-000, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE**, diez metros y lindera con calle pública (principal ingreso); **POR ATRÁS**, diez metros y lindera con propiedad del señor Emigdio López Lucas (sobrante); **POR EL COSTADO DERECHO**, veintinueve metros ochenta y cuatro centímetros y lindera con la señora Diana Monserrate Loor Pillasagua; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO**, treinta y tres metros diecinueve centímetros y lindera con calle pública (planificada). Con un área total de **TRESCIENTOS UN METROS CUADRADOS**. La compraventa del inmueble materia de este contrato se la efectúa considerándolo como **CUERPO GIERTO** sin perjuicio de los linderos y medidas señalados anteriormente. **CLAUSULA CUARTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.** Conforme las estipulaciones, la parte vendedora transfiere a la parte compradora el

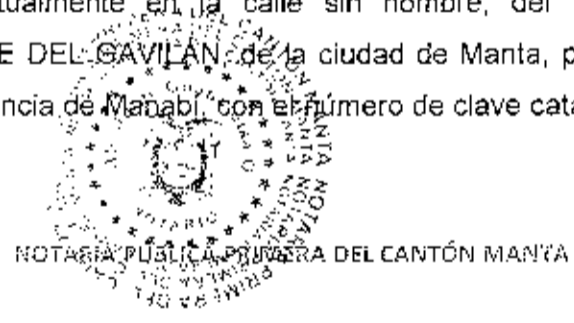


W

dominio y posesión del bien inmueble que se refiere este contrato sin limitaciones de ninguna clase, con toda sus entradas, uso, goce, servidumbres y más derechos que le son anexos, sin reserva de ninguna naturaleza y libre de todo gravamen. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble descrito e individualizado en ésta misma cláusula, además de las construcciones e instalaciones que existieren actualmente en dicho predio, así como todo lo que por ley se reputa inmueble. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el certificado de gravamen conferido por el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, que se acompaña. **CLAUSULA QUINTA: PRECIO.-** Las partes de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del inmueble objeto de éste contrato, la suma de ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS, que los **COMPRADORES** pagan a la **PARTE VENDEDORA**, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, declarando ésta así haberlos recibido, sin reclamo alguno que formular a los **COMPRADORES** por este concepto. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por éste motivo. **CLAUSULA SEXTA: ACEPTACION E INSCRIPCIÓN.-** Las partes declaran que aceptan el contenido del presente contrato por ser en beneficio de sus intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del mismo. Adicionalmente las partes se autorizan entre sí a obtener la inscripción del presente instrumento público en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA.- SANEAMIENTO.-** La parte vendedora declara que el bien inmueble materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y se obliga al saneamiento en los términos de ley. **CLAUSULA OCTAVA.- IMPUESTOS Y GASTOS.-** Todos los gastos, tributos y derechos que demanden la celebración e inscripción de la presente compraventa son de cuenta de los **COMPRADORES**. **CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y TRÁMITE.-** Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos jueces competentes se someten, así como al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. *Anteponga y agregue señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura.* **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** 1.- El señor EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN 

ts

en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero René Humberto Cordero Ledergerber, Gerente General y por lo tanto representante legal de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**, según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, parte contratante a la que en adelante podrá denominarse simplemente la "ASOCIACIÓN", la "MUTUALISTA" o la "ACREEDORA"; 2.- En calidad de "PRESTATARIOS" o "DEUDORES", los cónyuges **HELIOS ANDRÉS CEDEÑO PÁRRAGA y GEMA VALERIA CAJAS MURILLO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** 1.- El (los) Prestatario (os) es (son) socio (os) de la Mutualista y tiene (n) la intención de contraer a favor de ésta, diversas obligaciones generadas en operaciones crediticias que se las concedan de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de Mercado de Valores y su Reglamento, Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y su Reglamento de Aplicación, Reglamento General del Sistema Mutualista dictado por el Ejecutivo y más normas legales aplicables. A este efecto se están dispuestos a caucionar tales obligaciones mediante garantía hipotecaria. Sin embargo queda bien entendido que nada en este contrato podrá interpretarse como obligación de la Asociación de celebrar tales operaciones o de concederles créditos. 2.- Mediante contrato de Compraventa celebrado en la primera parte de éste instrumento público, el señor Pedro Javier Cevallos Solórzano, divorciado, por sus propios derechos, dio en venta real y perpetua enajenación, a favor de los cónyuges **HELIOS ANDRÉS CEDEÑO PÁRRAGA y GEMA VALERIA CAJAS MURILLO**, un lote de terreno ubicado actualmente en la calle sin nombre, del BARRIO JESÚS DE NAZARETH – VALLE DEL GAVILÁN, de la ciudad de Manta, parroquia y cantón del mismo nombre, provincia de Manabí, cuyos linderos y más especificaciones se indican en la cláusula de constitución de hipoteca. **CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.-** Los cónyuges **HELIOS ANDRÉS CEDEÑO PÁRRAGA y GEMA VALERIA CAJAS MURILLO**, por sus propios derechos, constituyen **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA** a favor de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**, especial y señaladamente, sobre el bien inmueble de su propiedad consistente en un lote de terreno ubicado actualmente en la calle sin nombre, del BARRIO JESÚS DE NAZARETH – VALLE DEL GAVILÁN, de la ciudad de Manta, parroquia y cantón del mismo nombre, provincia de Manabí, con el número de clave catastral 1-19-08-08-000.



circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, diez metros y lindera con calle pública (principal ingreso); POR ATRÁS, diez metros y lindera con propiedad del señor Emigdio López Lucas (sobrante); POR EL COSTADO DERECHO, veintinueve metros ochenta y cuatro centímetros y lindera con la señora Diana Monserrate Loo Pillasagua; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, treinta y tres metros diecinueve centímetros y lindera con calle pública (planificada). Con un área total de TRESCIENTOS UN METROS CUADRADOS. La hipoteca comprende no solamente los bienes descritos, sino también todo aumento, mejora y ampliación que se hiciere en los inmuebles hipotecados y en general todo lo que se considere inmueble por destino, naturaleza e incorporación de acuerdo a la Ley; aclarándose que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido dentro de los linderos que se señalan también quedará hipotecado. La Asociación y el (los) deudor (es) conviene (n) expresamente que la presente hipoteca pase y se extienda a las nuevas obligaciones que contraiga (n) el (los) deudor (es) con la Mutualista, por Novación de las obligaciones primitivas, de cualquier forma que ésta se efectúe. **El (los) Deudor (es) queda (n) prohibido (os) de enajenar o gravar el o los inmuebles hipotecados.** La Hipoteca que se constituye por este instrumento a favor de la Mutualista Pichincha, tendrá la calidad de **PRIMERA** y será el único gravamen que afecte al inmueble en lo sucesivo. La Mutualista Pichincha acepta la presente hipoteca por ser en seguridad de sus intereses. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES CAUCIONADAS.-** La hipoteca que se constituye, lo es en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo número dos mil trescientos quince del Código Civil, para garantizar las Obligaciones que el (los) prestatario (os) contrajere (n) o hubiere (n) contraído con la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le hiciere la Mutualista, en seguridad del crédito o los créditos que hubiere concedido o concediere actualmente o concediere en el futuro al (los) deudor (es), de gastos judiciales o extrajudiciales, si fuere del caso, y en general de cualquier obligación que tengan o pudieren tener los deudores para con la Mutualista. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS DE CRÉDITO.-** Las obligaciones que asegura esta hipoteca pueden constar en escrituras públicas, en instrumentos públicos en general, instrumentos privados, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos ejecutivos o documentos de cartera y comerciales, aclarándose que la enumeración que antecede es meramente explicativa, ya que es intención de las



*escritura*

partes que la hipoteca garantiza toda clase de documentos de obligación que son admitidos por las leyes del Ecuador. **CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD.-** Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos contraídos por el (los) prestatario (os), conjunta o separadamente, sin perjuicio de su responsabilidad personal o solidaria, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan a la Mutualista por cualquier causa o motivo. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CUANTÍA DE LOS PRÉSTAMOS.-** Para la fijación de la cuantía de los préstamos y obligaciones, convienen también de modo expreso que en todo caso será la Mutualista Pichincha quien las determine, sin que sea procedente reclamación alguna al respecto. **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN ANTICIPADA DE LA HIPOTECA.-** La Mutualista Pichincha aún cuando no estuvieren vencidos los plazos del o los préstamos y demás obligaciones que hubiere (n) contraído el (los) deudor (es) directa o indirectamente, podrá exigir en cualquier tiempo todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personales y real hipotecaria, en cualquier de los siguientes casos: a) en caso de incumplimiento parcial o total de los Deudores, en el pago de cualquiera de las obligaciones que mantenga con la Mutualista, instrumentadas o no, de los intereses causados y de los que se causaren por estos conceptos; b) si enajenaren total o parcialmente el inmueble hipotecado, lo cediere en anticresis, o constituyere cualquier otro gravamen, sin consentimiento expreso de la Asociación; c) en todos los casos en que la Mutualista considere que se ha desmejorado el bien inmueble hipotecado; d) si impidieren las inspecciones al bien raíz hipotecado en cualquier tiempo que la Mutualista lo ordenare; e) si dejare de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que gravaren el inmueble hipotecado; f) si obstaren de cualquier modo el perfeccionamiento de la cesión del o de los créditos hipotecarios por parte de la Mutualista, la misma que expresamente queda facultada hacerla a cualquier persona natural o jurídica; g) si se negare a contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, pago de la prima de seguro o no cumplieren con las obligaciones que señale la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Copropiedad y ésta escritura; y, h) en todos los demás casos contemplados en esta escritura o en las leyes respectivas, en todo cuanto fueren aplicables. En cualquiera de estos casos, la Asociación podrá dar por vencido el plazo del préstamo y exigir el pago inmediato: del capital, de los intereses penales



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



de mora, calculados a la tasa máxima vigente a la fecha en que se produzca el vencimiento de la respectiva obligación, que establezcan las disposiciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, de conformidad con la Ley, las costas, daños y perjuicios, siendo suficiente a este fin la afirmación que sobre el incumplimiento haga la Mutualista en su demanda y declaración de vencimiento del plazo sin lugar a recurso alguno por parte del deudor. En tales casos, la Asociación se entenderá también autorizada para retener en su favor las cantidades que el Deudor tuvieren en cualquier cuenta de la Mutualista y para imputarlas, sin más requisito a la obligación que se encontrare adeudando los prestatarios en forma legal. **CLÁUSULA NOVENA: SEGURO DE HIPOTECA.-** El (los) deudor (es) se compromete (n) a mantener adicionalmente un seguro de hipoteca, sobre el valor real comercial del inmueble, cuyas primas se pagarán conjuntamente con los dividendos del crédito que se concede o se concederá, seguro que será contratado por la Mutualista, a su arbitrio, para lo cual queda está plenamente facultada por los deudores. **CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO DE DESGRAVAMEN.-** El préstamo que concede la Mutualista está sujeto a la condición expresa de que el (los) prestatario (os), mantenga (n) una póliza de seguro de desgravamen hipotecario, sobre saldos deudores, que permanecerá en vigencia durante todo el plazo del préstamo, póliza que será contratada por la Mutualista, a su arbitrio, previo a la contabilización del préstamo, para lo cual queda ésta plenamente facultada por el deudor.- El valor de la prima correspondiente pagará el asegurado el primer día de cada mes, a partir de la aprobación de su solicitud de seguro de desgravamen y conjuntamente con el dividendo del préstamo, cuando se inicie la amortización del mismo.- En caso de que la póliza caducare por falta de pago de la prima de seguro, cuyas condiciones constan de la respectiva póliza la Mutualista podrá dar por vencido el plazo del préstamo, exigiendo el pago total de lo adeudado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESION.-** La Mutualista esta legal y plenamente facultada para ceder la presente garantía hipotecaria, en cuyo caso la Mutualista para efectos de perfeccionamiento y legalización de la cesión que realice, queda autorizada a informarnos por escrito de la misma a los suscritos deudores, comunicación que surtirá los efectos de notificación al tenor del artículo noventa y cinco del Código de Procedimiento Civil. Por lo tanto, de conformidad con el artículo once del Código Civil los deudores renuncian a ser notificados de la cesión de la garantía hipotecaria, en concordancia con el artículo un mil ochocientos cuarenta y dos del Código Civil. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:**



Cinco



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Escritura: 2014-17-01-30-P 0006051

RAON- CORRESPONDE A ESTE DISTRIMIENTO  
FACTURA N. 1012 DE FECHA 10/07/2014  
M.C. DR. DARIO ANDRADE ARELLANO  
NOTARIO TRIGESIMO DE QUITO

PODER ESPECIAL

OTORGA: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y  
CREDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", legalmente  
representada por el Ingeniero René Humberto Cordero  
Ledergerber, en su calidad de Gerente General y representante  
Legal.

A FAVOR DEL

SEÑOR EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

E.R.S.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital  
de la República del Ecuador, hoy día, once de Septiembre del año  
DOS MIL CATORCE, ante mi, Doctor Darío Andrade Arellano, Notario  
Trigésimo del Cantón Quito, comparece el señor Ingeniero René  
Humberto Cordero Ledergerber, en su calidad de Gerente General y  
representante Legal de la ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y

*Msc. Dr. Darío Andrade Arellano*  
*Notario*



1 CREDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", casado, por sus propios  
2 y personales derechos, es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en  
3 la ciudad en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a  
4 quien de conocerle, doy fe, en virtud de la cédula de ciudadanía y  
5 nombramiento que me presenta y me pide que eleve a escritura pública  
6 la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente:- "SEÑOR  
7 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
8 extender una de Poder Especial del siguiente tenor: CLÁUSULA  
9 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de ésta  
10 escritura de Poder Especial, el señor Ingeniero René Humberto  
11 Cordero Ledergerber, en su calidad de Gerente General y como tal  
12 Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito  
13 para la Vivienda "Pichincha", de acuerdo a los documentos habilitantes  
14 que se adjunta, como Mandante o Poderdante, y para los efectos del  
15 artículo dos mil veinte y ocho del Código Civil. CLÁUSULA SEGUNDA:  
16 PODER.- El Ingeniero René Humberto Cordero Ledergerber, en la  
17 calidad en que comparece de conformidad el numeral tres del artículo  
18 cincuenta y cinco del Estatuto de Mutualista Pichincha, otorga poder  
19 especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del  
20 señor EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN para que a su nombre y  
21 representación realice lo siguiente: a.- Realice todas las gestiones  
22 administrativas inherentes al funcionamiento de la Agencia de la  
23 Mutualista ubicada en la ciudad de Manta, provincia de Manabí o de la  
24 que le encargue el Directorio o la Gerencia General, para lo cual queda  
25 facultado para realizar todo acto o contrato relacionado con el giro  
26 administrativo ordinario de la Agencia de la Mutualista Pichincha,  
27 ubicada en la ciudad de Manta, provincia de Manabí; b.- Asumir la  
28 representación comercial de la Agencia de la Mutualista, ubicada en la

Señ  
Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTA DE CANTON MANTA

1 ciudad de Manta, provincia de Manabí o de la que le encargue el  
2 Directorio o la Gerencia General, ante instituciones públicas y privadas  
3 y ante personas naturales dentro de la circunscripción territorial para  
4 ejercicio de las funciones de cada Agencia; c.- Contratar personal  
5 administrativo y/o profesional que sean necesario para el  
6 desenvolvimiento de las necesidades de cada Agencia a su cargo,  
7 previa la selección y autorización de la Dirección de Talento Humano y  
8 de la Gerencia General de la Institución, la cual se hará en observancia  
9 de las categorías y estructura salarial de la institución; pagar haberes y  
10 remuneraciones, efectuar los descuentos que correspondan por Ley,  
11 por disposición judicial o por préstamos institucionales, liquidar haberes  
12 e indemnizaciones que correspondan a renuncias o a terminación de  
13 relaciones laborales con empleados o funcionarios de la Mutualista  
14 Pichincha, y realizar todo acto que signifique el ejercicio de  
15 responsabilidad patronal y con pleno conocimiento del Reglamento  
16 Administrativo Interno, y a nombre y representación del Mandante; d.-  
17 Recibir, estudiar y aprobar las solicitudes de crédito que se presenten  
18 en la Agencia de la Mutualista, ubicada en la ciudad de Manta,  
19 provincia de Manabí o de la que le encargue el Directorio o la Gerencia  
20 General, dentro de los límites, montos establecidos y determinados por  
21 el Mandante, o la Gerencia de Crédito, facultándole para la suscripción  
22 de los respectivos contratos de préstamos, pagarés, letras de cambio o  
23 cualquier otro documento de crédito, y de acuerdo a las distintas líneas  
24 de crédito que concede la Mutualista, suscribir en las escrituras en las  
25 que la Mutualista intervenga como acreedora, vendedora, beneficiario  
26 y/o cedente, autorizándole incluso la aceptación de hipotecas, prendas  
27 o cualquier otra garantía a favor de la Mutualista y en seguridad de los  
28 préstamos que se concedan. Podrá en tal virtud, firmar y suscribir notas




Msc. Dr. Diego Andrade Arellano  
Notario

1 de cesión en calidad de Cedente; suscribir a nombre del Mandante  
2 cancelaciones de hipoteca y/o prendas constituidas a favor de  
3 Mutualista Pichincha; e.- El Mandatario podrá, en ejercicio del presente  
4 poder, suscribir todos los documentos dirigidos a personas naturales o  
5 jurídicas, públicas o privadas, especiales y administrativas que  
6 permitan el desarrollo, construcción y aprobación de planos y proyectos  
7 inmobiliarios que Mutualista Pichincha desarrolle, construya,  
8 promueva, adquiera, venda, beneficiario y/o cedente. Podrá suscribir  
9 y firmar comunicaciones u oficios dirigidos a Municipios, Consejos  
10 Provinciales, Registros de la Propiedad, etcétera, sin que la  
11 enumeración que antecede sea limitativa, pues es la intención que se  
12 permita el desarrollo de proyectos inmobiliarios. Al Mandatario, para el  
13 pleno ejercicio de éste Poder se le confiere incluso las facultades  
14 especiales del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento  
15 Civil, a fin de que no pueda argüirse o alegarse falta o insuficiencia de  
16 poder, y concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a  
17 través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad con la  
18 Ley de Federación de Abogados y previa autorización del Mandante, y  
19 en especial el Mandatario conjuntamente con el Abogado Patrocinador,  
20 de ser el caso deberá atenerse a los términos del poder, y podrá  
21 transigir; Comprometer el pleito en árbitros; Desistir del pleito; Absolver  
22 posiciones y deferir al juramento decisorio; y, Recibir la cosa sobre la  
23 cual verse el litigio o tomar posesión de ella. En tal virtud el Abogado  
24 Patrocinador para cada intervención, deberá comparecer  
25 conjuntamente escrita o personalmente con el Mandatario. CLÁUSULA  
26 TERCERA: REVOCATORIA.- Este Poder se revocará  
27 automáticamente y quedará sin valor legal alguno en los casos de  
28 renuncia del Mandatario a sus funciones de Jefe de la Agencia Manta;

Siete



1 cuando sea separado de la misma, o trasladado o se le asignen otras  
 2 funciones. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas  
 3 de estilo para la plena validez y eficacia de éste Poder.- Minuta que se  
 4 había firmada por el Abogado Andrés Cobo González con Matrícula  
 5 profesional número diecisiete guion dos mil doce guion doscientos  
 6 cuarenta y dos Consejo de la Judicatura".- (Hasta aquí la minuta que el  
 7 compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los  
 8 preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura  
 9 íntegramente al otorgante por mí, el Notario, aquel se ratifica en todo  
 10 lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy  
 11 fe.-

12  
 13  
 14   
 15 SR. ING. RENÉ HUMBERTO CORDERO LEDERGERBER  
 16 C.C. 1706017033.

EL NOTARIO

18  
 19  
 20   
 21 DR. DARIÓ ANDRADE ARELLANO  
 22 NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO



Msc. Dr. Darío Andrade Arellano

*[Handwritten mark]*



Mutualista Pichincha  
¿Tienes un sueño? Construyémoslo.

12.766 V2

Quito, 26 de febrero de 2014

SEÑOR INGENIERO  
RENÉ HUMBERTO CORDERO LEDERGERBER  
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha, en sesión realizada el día 27 de noviembre del 2013 y en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 31.3 del artículo 31, de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5, del artículo 45 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted, como Gerente General de la Institución para un periodo de dos años renovables.

Mediante Resolución No. SBS-INJ-DNJ-2014-169 de 12 de febrero de 2014, la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador resolvió calificar la idoneidad legal del Ingeniero René Humberto Cordero Ledergerber, como Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha.

De conformidad con el artículo 33 de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; y de conformidad con el artículo 54 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, aprobado por la Superintendencia de Bancos y Seguros mediante Resolución No. SBS-DTL-2013-764 de 22 de octubre de 2013, contenida en la escritura pública otorgada ante el Dr. Felipe Ruardel Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el 10 de septiembre de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de noviembre de 2013, Usted será el representante legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha, y la administrará bajo la vigilancia y control del Directorio.

El Acto Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de

1962, y al amparo de lo prescrito en el Título II, artículo 11 del Decreto-Ley No. 17000 del 2 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.



Acertadamente,

*[Handwritten signature]*  
Dr. Hernán Cobo Salinas  
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

Quito, 26 de febrero de 2014

*[Handwritten signature]*  
Ing. René Humberto Cordero Ledergerber  
C.I. 1706847033

*[Faint circular stamp]*  
Cantón Manta, Ecuador  
Mantitas  
Pichincha



*[Handwritten signature]*



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	7142
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2734
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	26/02/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	26/02/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUTUALISTA PICHINCHA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706847033	CORDERO LEGERGERBER RENE HUMBERTO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

REF. Y CODIF. DE ESTAT.: RM # 4384 DEL 11/11/2013 NOTARIA 25 DEL 10/09/2013 JP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014



DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO  
De acuerdo al Art. 18 Numerat 5 de la Ley Notarial. Es Fiel  
Copia del Original. Hoja (s). Certifico  
Quito, 11 SEP 2014

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Darío Andrade Mellado,  
NOTARIO




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y EMPLAZACION

IDENTIFICACION  
 CANTON DEL CANTON MANA  
 APellidos y Nombres: **LEDERGERBER PENE HUMBERTO**  
 FECHA DE EMISION: 17/05/2013  
 LUGAR DE EMISION: QUITO  
 ESTADO CIVIL: **CASADO**  
 MARITAL: **CRISTINA**  
 POLICIA: **RODRIGUEZ**




DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y EMPLAZACION

IDENTIFICACION  
 CANTON DEL CANTON MANA  
 APellidos y Nombres: **LEDERGERBER PENE HUMBERTO**  
 FECHA DE EMISION: 17/05/2013  
 LUGAR DE EMISION: QUITO  
 ESTADO CIVIL: **CASADO**  
 MARITAL: **CRISTINA**  
 POLICIA: **RODRIGUEZ**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011  
 CERTIFICACION DE VOTACION  
 ELECTOR CONSISTIVO Y LIBRE MENTE  
 011-0162 1706847303  
 LUGAR DE EMISION: QUITO  
 CANTON: **LEDERGERBER PENE HUMBERTO**

PROCESO	011-0162	1706847303
FECHA	17/05/2013	17/05/2013
LUGAR	QUITO	QUITO

NOTARIA TRIGÉSIMA DE QUITO  
 Dr. Darío Andrade A. Barba  
 NOTARIO




*[Handwritten scribble]*

SE OTORGO ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA: ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA" A FAVOR DEL SEÑOR EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.- ERS.-

EL NOTARIO



  
DR. DARIO ANDRADE ARELLANO  
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO





Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Dr. Cesar Palma Alcívar, portador de la matrícula profesional número trece guion mil novecientos ochenta y cuatro guion cuatro (13-1984-4) del Foro de Abogados de Manabí, el día de hoy, en seis (06) fojas útiles, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta del cantón Manta a mi cargo, protocolizo EL DOCUMENTO QUE CONSTA COMO ORIGINAL, CORRESPONDIENTE A PODER ESPECIAL, OTORGADO POR LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", A FAVOR DEL SEÑOR EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN Y PETICION DE PROTOCOLIZACION DEL DR. CESAR PALMA ALCIVAR, que antecede. - Manta, diecinueve (19) de Septiembre del dos mil catorce. -

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta del Cantón Manta, a mi cargo, en fe de ello, confiero primera copia CERTIFICADA DEL DOCUMENTO QUE CONSTA COMO ORIGINAL, CORRESPONDIENTE A PODER ESPECIAL, OTORGADO POR LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", A FAVOR DEL SEÑOR EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN Y PETICION DE PROTOCOLIZACION DEL DR. CESAR PALMA ALCIVAR Y MAS DOCUMENTOS ADJUNTOS DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (F 2206), en seis (06) fojas útiles. - Firmada y sellada en Manta, al diecinueve (19) de Septiembre del dos mil novecientos...

Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANA 170762096-7

JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL  
 NOMBRE  
 NACIONALIDAD  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 SEXO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 FECHA DE EMISIÓN  
 LUGAR DE EMISIÓN

M  
 CANTÓN MANTUA  
 MARTHA PADLA  
 CECILIO MORA

EMPLEADO BANCARIO 2433470-0

JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE  
 NOMBRE  
 NACIONALIDAD  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 SEXO  
 LUGAR DE NACIMIENTO

PORTOVIEJO  
 2011-03-23  
 2021-02-23

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

025  
 025 - 0079 1707620967  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉPULA  
 JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL

MANTUA 17 DE MARZO  
 PORTOVIEJO  
 CANTÓN MANTUA

EL DIRECTOR DE LA ANTA





*clon*

27/3/2015 10:45

OBSERVACIÓN			CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-19-08-08-000	301,00	1.568,50	190029	357655
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1307448405	CEVALLOS SOLÓRZANO PEDRO JAVIER	BARRIO JESUS DE NAZARETH-VALLE DE GAVLAN	Impuesto principal		1.539,29		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		26,77		
			TOTAL A PAGAR		1566,06		
ADQUIRIENTE							
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		SALDO		
1310205126	CEDEÑO PARRAGA HELIOS ANDRES	S/N	1566,06		0,00		

EMISION: 27/3/2015 10:45 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



*[Handwritten signature]*



27/3/2015 10:45

OBSERVACIÓN			CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-19-08-08-000	301,00	1.568,50	190027	357650
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1307448405	CEVALLOS SOLÓRZANO PEDRO JAVIER	BARRIO JESUS DE NAZARETH-VALLE DE GAVLAN	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Principal Compra-Venta		56,27		
			TOTAL A PAGAR		57,27		
ADQUIRIENTE							
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		SALDO		
1310205126	CEDEÑO PARRAGA HELIOS ANDRES	S/N	57,27		0,00		

EMISION: 27/3/2015 10:45 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



*[Handwritten signature]*





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

## 911

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

000047477

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : CEVALLOS SOLORZANO PEDRO JAVIER  
NOMBRES :  
RAZÓN SOCIAL: B. JESUS DE NAZARETH-VALLE DE GAVILAN  
DIRECCIÓN :

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 355302  
SANCREZ ALVARADO PAMELA  
CAJA: 13/02/2015 11:23:29  
FECHA DE PAGO:

### ÁREA DE SELLO



### DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 14 de mayo de 2015  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**





31187

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 31187

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *miércoles, 05 de octubre de 2011*  
Parroquia: Manta  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**LINDEROS REGISTRALES:**

LOTE DE TERRENO UBICADO ACTUALMENTE EN LA CALLE SIN NOMBRE DEL BARRIO JESUS DE NAZARETH-VALLE DE GAVILAN, DE LA CIUDAD DE MANTA. y tiene los siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE: diez metros y lindera con calle Publica (principal ingreso) POR ATRAS; diez metros y lindera con propiedad del Señor Emigdio Lopez Lucas (sobrante) POR EL COSTADO DERECHO, veintinueve metros ochenta y cuatro centímetros y lindera con la Señora Diana Monserrate Loo Pillasagua, POR EL COSTADO IZQUIERDO; treinta y tres metros diecinueve centímetros y lindera con calle Publica, (planificada) CON UN AREA TOTAL DE TRESCIENTOS UN METROS CUADRADOS. la venta se la realiza como cuerpo cierto. SOLVENCIA, El predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	212 29/10/1969	198
Compra Venta	Compraventa	2.779 05/10/2011	EMBR 046
Renuncia de Gananciales	Renuncia de Gananciales	18 07/10/2014	Deigado Ingreso

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

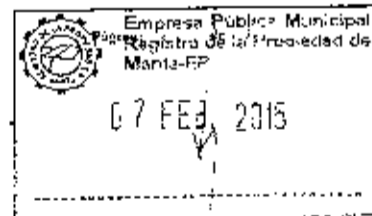
**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**1/ 2 Compraventa**

Inscrito el: *miércoles, 29 de octubre de 1969*  
Tomo: I Folio Inicial: 198 - Folio Final: 198  
Número de Inscripción: 212 Número de Repertorio: 976  
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Segunda**  
Nombre del Cantón: **Manta**  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 22 de octubre de 1969*  
Escritura/Juicio/Resolución:



Ficha Registral: 31187





Fecha de Resolución:  
Observaciones:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en este Puerto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00151949	Lopez Lucas Emigdio Oswaldo	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000004315	Anchundia Sanchez Belgica Margarita	Casado	Manta
Vendedor	80-000000004313	Castro Holguin Juan Alejandro	Casado	Manta
Vendedor	80-000000004312	Delgado Reyes Segundo Angel	Casado	Manta
Vendedor	80-000000004310	Flores Anchundia Aura Angela Dioselina	Casado	Manta
Vendedor	80-000000004314	Flores Anchundia Luis Alejandro	Casado	Manta
Vendedor	80-000000004311	Flores Anchundia Rosa Teresilda	Casado	Manta
Vendedor	80-000000004316	Flores Anchundia Simon Jeronimo	Casado	Manta
Vendedor	80-000000004309	Flores Tomala Victor Manuel	Soltero	Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 05 de octubre de 2011

Tomo: 95 Folio Inicial: 47.946 - Folio Final: 47.960

Número de Inscripción: 2.779 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 de septiembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA de un terreno que tiene por el frente diez metros y lindera con calle publica ( principal ingreso) Por atras diez metros y lindera con propiedad del señor Emigdio Lopez Lucas ( sobrante ) Por el costado derecho veintinueve metros ochenta y cuatro centímetros y lindera con la señora Diana Monserrate Loor Pillasagua. Por el costado izquierdo treinta y tres metros diecinueve centímetros y lindera con calle publica ( planificada ). Con una superficie total de trescientos un metros cuadrados .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07448405	Cevallos Solorzano Pedro Javier	Casado(*)	Manta
Vendedor	01-30015200	Gamboa Reyes Maria Rita	Casado	Manta
Vendedor	13-00151949	Lopez Lucas Emigdio Oswaldo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	212	29-oct-1969	198	

3 / 1 Renuncia de Gananciales

Inscrito el: martes, 07 de octubre de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 256 - Folio Final: 267

Número de Inscripción: 18 Número de Repertorio: 7.299

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

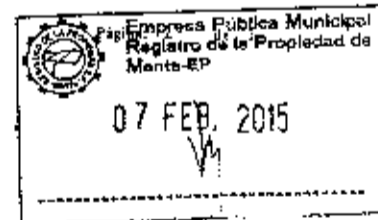
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 05 de junio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 31137





*Celso*

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

RENUNCIA DE GANANCIALES, la Sra. Diana Monserrate Loor Pillasagua expresa que se ratifica que en forma libre y voluntaria tiene a bien renunciar y ceder en favor del Sr. Pedro Javier Cevallos Solorzano el cincuenta por ciento que a ella le toca y corresponde por sus gananciales dentro del matrimonio con un área de trescientos un  
m e t r o s c u a d r a d o s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aceptante	13-07448405	Cevallos Solorzano Pedro Javier ✓	Divorciado	Manta
Renunciante	13-10226574	Loor Pillasagua Diana Monserrate	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2779	05-oct-2011	47946	47950



**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Renuncia de Gananciales	1		
Compra Venta	2		

*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:57:18 del sábado, 07 de febrero de 2015

A petición de: *Abg. Cesar Palma*

Elaborado por: Maira Dolores Salto Menloza  
131013711-0



Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Quince

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 00048171

**CERTIFICACIÓN**



No. 173-336

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de **PEDRO JAVIER CEVALLOS SOLORZANO**, con clave Catastral 1190808900, ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth sector del Gavilán, parroquia Manta/cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno con las siguientes medidas y linderos.

Frente. 10m. Calle Publica

Atrás. 10m. Sr. Emigdio López Lucas,

Costado derecho. 29,84m. Sra. Diana Loor Pillasagua

Costado izquierdo. 33,19m. Calle Publica

Área. 301m<sup>2</sup>

Manta, Febrero 12 del 2015

ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.  
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

H.M.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



No. Certificación: 18817

**CERTIFICADO DE AVALÚO**  
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATÁSTRO  
Y REGISTROS



Fecha: 10 de febrero de 2015

No. Electrónico: 28840

Nº 0118817

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que **Respecto al Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:**

El Predio de la Clave: 1-19-08-08-000

Ubicado en: BARRIO JESUS DE NAZARETH-VALLE DE GAVILAN

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 301,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1307448405

PEDRO JAVIER CEVALLOS SOLORZANO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 11588,50

CONSTRUCCIÓN: 0,00

11588,50

Son: ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Ruperú

Director de Avalúos, Catastros y Registros

deces.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 00069692

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR  
perteneciente PEDRO JAVIER CEVALLOS SOLORZANO  
ubicada B. JESUS DE NAZARETH - VALLE DE GAVILAN  
AVALUO COMERCIAL PRESENTE  
cuyo \$11588.00 ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100. asciende a la cantidad  
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

MPARRAGA



13 FEBRERO 2015  
de 20

Manta, de



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA  
Ing. Ana Rodríguez  
SUBDIRECCION DE MANTA

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 0098881



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de .....  
CEVALLOS SOLORZANO PEDRO JAVIER ✓

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, .... 13... de ..... Febrero .... de 20 2015

VALIDO PARA LA CLAVE  
1190808000 BARRIO JESUS DE NAZARETH-VALLE DE GAVILAN  
Manta, trece de febrero del dos mil quince ✓



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA  
Sra. Juliana Rodríguez  
RECIBIDA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA  
Ing. Ana Fátima I.  
SUBDIRECTORA DE ASENTOS (E.)

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. CIVIL  
 V3338V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CEDEÑO RIVADENEIRA HELIOS IVAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PARRAGA MOREIRA MARCA NELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: PORTOVIJEJO 2012-09-03

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-09-03

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCUNSCRIPCIÓN

131060912-6

CÉXULA: CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES: CEDEÑO PARRAGA HELIOS IVAN

FECHA DE NACIMIENTO: 03-09-1988

LUGAR DE NACIMIENTO: PORTOVIJEJO

PROVINCIA: MANABÍ

FECHA DE EMISIÓN: 03-09-19

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

CONYUGES: GEMA VALERA CALAS BURELLO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

005

005 - 0089 1310609126

NÚMERO DE CERTIFICADO: 005 - 0089

CEXULA: 1310609126

NOMBRE DEL CERTIFICADO: CEDEÑO PARRAGA HELIOS ANDRES

MANABÍ	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	COLON	1
PORTOVIJEJO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE  
 V4344V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 CAJAS INTRIAGO VICTOR OMAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 MURILLO MARTIN BLANCA LORENA MARCELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 PORTOVIEJO  
 2012-09-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2022-09-03

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 131184801-2

CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 CAJAS MURILLO  
 GEMA VALERIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 PORTOVIEJO  
 2012-09-03

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-09-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

MELIOS ANDRES  
 GEDERO PARRADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0249 1311848012

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 CAJAS MURILLO GEMA VALERIA

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
 PROVINCIA TARQUI  
 MANTA PARROQUIA 1  
 CANTÓN ZONA

*[Signature]*  
 17 FEBRERO 2014 DE LA JUNTA

*dieciséis*

**INSCRIPCIÓN Y GASTOS.-** Todos los gastos que origine la presente escritura, su inscripción, derechos, así como los de cancelación del gravamen cuando fuere del caso, serán de exclusiva cuenta de los deudores quienes quedan facultados para alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, debiendo entregar a la Asociación, dos copias certificadas e inscritas en el plazo máximo de treinta días a contarse de la fecha de la entrega de la minuta; si en el mencionado plazo el o los contratantes no llegaren a presentar a la Mutualista las escrituras debidamente inscritas, aceptarán el cambio de la tasa de interés de la aprobación del préstamo a la que se encuentra vigente el día de la contabilización del mismo.

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN.-** La Prestataria, declara (n) que sobre el (los) inmueble (s) hipotecado (s) no pesa (n) ningún gravamen o limitación de dominio alguna. Al efecto se agrega el correspondiente certificado actualizado conferido por el señor Registrador de la Propiedad.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO Y TRÁMITE.-** Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten, así como al trámite Ejecutivo o Verbal Sumario a elección del demandante.- Se agregarán las demás cláusulas de estilos y los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura. Quedan facultados cualquiera de los otorgantes para obtener la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor César Palma Alcívar, matrícula número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro, Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto, **DOY FE.-**



*[Handwritten signature]*

**EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN**  
 Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda  
 Apoderado Especial



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

*Javier Cevallos*



PEDRO JAVIER CEVALLOS SOLÓRZANO  
C.C. # 130744840-5

*Helios Andrés Cedeño Párraga*



HELIOS ANDRÉS CEDEÑO PÁRRAGA  
C.C. # 131060912-6

*Gema Valeria Cajas Murillo*



GEMA VALERIA CAJAS MURILLO  
C.C. # 131184801-2

*[Signature]*  
EL NOTARIO




SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (18 FOJAS).-

*[Signature]*  
Ab. Jorge Guandulises G.  
Notario Público Primero  
Manta - Ecuador



C.E. Ayena hor

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
FECHA DE INGRESO: 10/02/15 9:59		FECHA DE ENTREGA: 11/02/15 3:30
CLAVE CATASTRAL: 1190808		
NOMBRES y/o RAZON: Cevallos Solorzano Pedro		
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:		
CELUAR - TLFNO.:		
<b>RUBROS</b>		
IMPUESTO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO:		
CONTRIBUCION MEJORAS:		
TASA DE SEGURIDAD:		
TIPO DE TRAMITE:		
C.V.		
_____ FIRMA DEL USUARIO		
INFORME DEL INSPECTOR:		
_____ FIRMA DEL INSPECTOR:		
		FECHA:
INFORME TÉCNICO:		
<p><i>Se declara libre de gravamen</i></p> <p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i> FIRMA DEL TÉCNICO</p> <p style="text-align: right;"><i>10/02/15</i> FECHA:</p>		
INFORME DE APROBACIÓN:		
_____ FIRMA DEL DIRECTOR		



1140808

**31187**



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 31187

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *miércoles, 05 de octubre de 2011*  
 Parroquia: Manta  
 Tipo de Predio: Urbano  
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

LOTE DE TERRENO UBICADO ACTUALMENTE EN LA CALLE SIN NOMBRE DEL BARRIO JESUS DE NAZARETH-VALLE DE GAVILAN, DE LA CIUDAD DE MANTA. y tiene los siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE: diez metros y lindera con calle Publica (principal ingreso) POR ATRAS; diez metros y lindera con propiedad del Señor Emigdio Lopez Lucas (sobrante) POR EL COSTADO DERECHO, veintinueve metros ochenta y cuatro centímetros y lindera con la Señora Diana Monserrate Loor Pillasagua, POR EL COSTADO IZQUIERDO; treinta y tres metros diecinueve centímetros y lindera con calle Publica, (planificada) CON UN AREA TOTAL DE TRESCIENTOS UN METROS CUADRADOS. la venta se la realiza como cuerpo cierto. SOLVENCIA, El predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	212 29/10/1969	198
Compra Venta	Compraventa	2.779 05/10/2011	47.946
Renuncia de Gananciales	Renuncia de Gananciales	18 07/10/2014	256

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**1 / 2 Compraventa**

Inscrito el: *miércoles, 29 de octubre de 1969*  
 Tomo: **I** Folio Inicial: **198** - Folio Final: **198**  
 Número de inscripción: **212** Número de Repertorio: **976**  
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Segunda**  
 Nombre del Cantón: **Manta**  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 22 de octubre de 1969**  
 Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: *Mejor*

Título Registral: **31.87**





Fecha de Resolución:

Observaciones:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en este Puerto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00151949	Lopez Lucas Emigdio Oswaldo	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000004315	Anchundia Sanchez Belgica Margarita	Casado	Manta
Vendedor	80-000000004313	Castro Holguin Juan Alejandro	Casado	Manta
Vendedor	80-000000004312	Delgado Reyes Segundo Angel	Casado	Manta
Vendedor	80-000000004310	Flores Anchundia Aura Angela Diosclina	Casado	Manta
Vendedor	80-000000004314	Flores Anchundia Luis Alejandro	Casado	Manta
Vendedor	80-000000004311	Flores Anchundia Rosa Teresilda	Casado	Manta
Vendedor	80-000000004316	Flores Anchundia Simon Jeronimo	Casado	Manta
Vendedor	80-000000004309	Flores Tomala Victor Manuel	Soltero	Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 05 de octubre de 2011

Tomo: 95 Folio Inicial: 47.946 - Folio Final: 47.960

Número de Inscripción: 2.779 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 de septiembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA de un terreno que tiene por el frente diez metros y lindera con calle publica ( principal ingreso) Por atras diez metros y lindera con propiedad del señor Emigdio Lopez Lucas ( sobrante ) Por el costado derecho veintinueve metros ochenta y cuatro centímetros y lindera con la señora Diana Monserrate Loo Pillasagua. Por el costado izquierdo treinta y tres metros diecinueve centímetros y lindera con calle publica ( planificada ). Con una superficie total de trescientos un metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07448405	Cevallos Solorzano Pedro Javier	Casado(*)	Manta
Vendedor	01-30015200	Gamboa Reyes Maria Rita	Casado	Manta
Vendedor	13-00151949	Lopez Lucas Emigdio Oswaldo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	212	29-oct-1969	198	

3 / 1 Renuncia de Gananciales

Inscrito el: martes, 07 de octubre de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 256 - Folio Final: 267

Número de Inscripción: 18 Número de Repertorio: 7.299

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

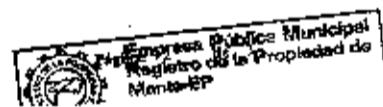
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 05 de junio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: Mays

Fecha Registral: 21187





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

RENUNCIA DE GANANCIALES, la Sra. Diana Monserrate Loor Pillasagua expresa que se ratifica que en forma libre y voluntaria tiene a bien renunciar y ceder en favor del Sr. Pedro Javier Cevallos Solorzano el cincuenta por ciento que a ella le toca y corresponde por sus gananciales dentro del matrimonio con un área de trescientos ochenta y cinco metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aceptante	13-07448405	Cevallos Solorzano Pedro Javier	Divorciado	Manta
Renunciante	13-10226574	Loor Pillasagua Diana Monserrate	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3779	05-oct-2011	47946	47960

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Renuncia de Gananciales	1		
Compra Venta	2		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

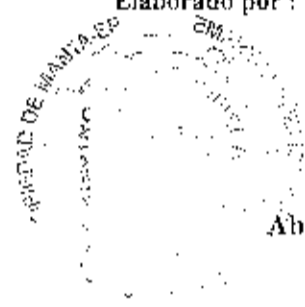
Emitido a las: 11:57:18 del sábado, 07 de febrero de 2015

A petición de:

Elaborado por: Maira Dolores Salto Merdoza  
131013711-0

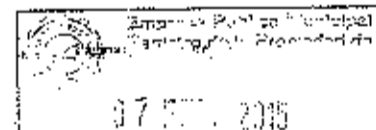


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



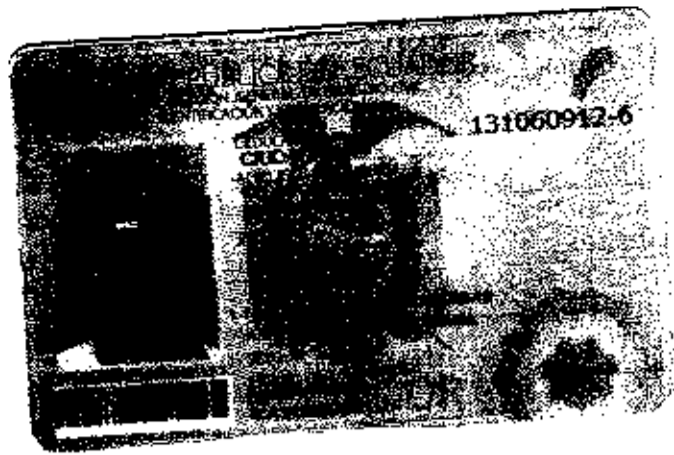


1/28/2015 10.36

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-19-08-08-000	301.00	\$ 11.598,50	BARRIO JESUS DE NAZARETH-VALLE DE GAVILAN	2015	178929	352035
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CEVALLOS SOLÓRZANO PEDRO JAVIER			Costa Judicial			
1/28/2016 12:00 ZAMORA MERA MARIA JOSE			IMPUESTO PREDIAL	\$ 3,48	(\$ 0,31)	\$ 3,17
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interés por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 1,99	(\$ 0,00)	\$ 1,99
			MEJORAS 2012	\$ 3,51	(\$ 1,41)	\$ 2,10
			MEJORAS 2013	\$ 10,19	(\$ 4,08)	\$ 6,11
			MEJORAS 2014	\$ 10,76	(\$ 4,30)	\$ 6,46
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 21,46	(\$ 8,58)	\$ 12,88
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,74		\$ 1,74
			TOTAL A PAGAR			\$ 33,98
			VALOR PAGADO			\$ 33,98
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELADO**  
Sra. María José Zamora  
RECADACION





REPUBLICA DEL  
CONSEJO NACIONAL

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**005**  
005 - 0000

NÚMERO DE CERTIFICADO: **1310609128**  
CEDULA: **GEDENO PARRAGA MELIOS ANDRES**

MANABÍ	CIRCONSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	OCEÁN	1
PORTOBUENO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

*Gedeno Parraga Melios*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Gedeno Parraga Melios*